CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 48 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S.

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.846.811** de Bogotá D.C, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, nombrado mediante Resolución No. 0020 del once (11) de enero de 2023, y posesionado a través de acta del dieciséis (16) de enero del mismo año, actuando en representación de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**, facultado para celebrar contratos de conformidad a lo establecido en el artículo 103 numeral tercero de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en el Acuerdo No. PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009 "por la cual se determinan las funciones de las áreas de Trabajo y Oficinas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial" quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SERVICIOS GLOBALES S.A.S.**, identificada con NIT 830.503.951-1 representada legalmente por **VICTOR HUGO VEGA FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.178.126 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 25 de julio de 2024 se suscribió electrónicamente a través del SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024, celebrado por los suscritos con la finalidad de ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, CHAGUANÍ, JERUSALÉN Y NARIÑO-CUNDINAMARCA"., por un valor de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.286.845)**, incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el 29 de julio de 2024; es decir, el contrato se encuentra vigente hasta el próximo 29 de noviembre.

2. Que la supervisora del contrato, mediante oficio No. DESAJCUNO24-___ del 26 de noviembre de 2024, solicitó la prórroga y adición del contrato fundamentada entre otras, en lo siguiente:

 "Qué hasta la fecha se encuentra en proceso de adjudicación la nueva orden de compra de aseo para la contratación del servicio integral de aseo mediante el ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERÍA IV, por lo que es necesaria la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo, mantenimiento, jardinería, limpieza, desinfección y suministros de aseo en las sedes judiciales a cargo de esta dirección seccional.

 Ante comunicación enviada al contratista SERVICIOS GLOBALES SAS, este aceptó mediante oficio de fecha de noviembre 25 de 2024, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dieciséis (16) días, fecha comprendida entre el día 29 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2024.

 Por lo expuesto en esta comunicación y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo en las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Girardot, Chaguaní, Jerusalén y Nariño – Cundinamarca, a cargo de la DSAJ Cundinamarca– Amazonas se solicita autorizar:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dieciséis (16) días, desde el día 29 de noviembre de 2024 y hasta el 14 de diciembre de 2024.

2. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024 por un valor de: ***CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar****, este valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8024 para la sub unidad ejecutora 08, para un valor total del contrato de* ***CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($115.286.845) incluido IVA****, cómo se relaciona a continuación:*

Cuadro No. 1

INFORMACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA PERSONAL CONTRATO No. 48 DE 2024 – GIRADOT. JERUSALÉN, CHAGUANÍ Y NARIÑO CUNDINAMARCA								
No.	**Bien**	**Especificación**	**Presentación**	**Cantidad OPERARIOS**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR DEL DÍA**	**TOTAL DÍAS PRÓRROGA**	**VALOR TOTAL NECESIDAD 16 DÍAS**
1	Operario de aseo	Operarios de aseo tiempo completo	Persona	5	$2.465.868	$82.195,60	16	$ 6.575.648,00
2	Operario de aseo	Operarios de aseo medio tiempo	Persona	4	$1.527.017	$50.900,57		$ 3.257.636,27
3	Operario de mantenimiento	Operario de mantenimiento capacitado nivel básico medio tiempo	Persona	1	$1.527.017	$50.900,57		$ 814.409,07
4	Jardinero	Jardinero medio tiempo	Persona	1	$.527.017	$50.900,57		$ 814.409,07
5	Insumos							$ 948.133,286
						PERSONAL		$ 11.462.102,40
						MAQUINARIA		$ 100.935,00
						SUBTOTAL		$ 12.511.170,69
						AIU 10%		$ 1.251.117,07
						IVA 19%		$ 237.712,24
						TOTAL PRÓRROGA		$ 14.000.000,00

(…)"

3. Que la adición requerida se se soporta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro. 8024 de 2024.

4. Que el valor a adicionar no excede el porcentaje límite impuesto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

> *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*

Así las cosas y teniendo en cuenta las razones esbozadas por la supervisión, se procede a celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO, al contrato de prestación de servicios No. 48 de 2023.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: – Modificar el numeral 8 – PLAZO DE EJECUCIÓN, de la carta de aceptación de la oferta que conforma el contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo en dieciséis (16) días calendario, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 5 – VALOR DEL CONTRATO, de la carta de aceptación de la oferta que conforma el contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024, adicionando al valor del contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), para un valor total del contrato de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., ($115.286.845) incluido IVA.**

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS - El contratista se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento. Por lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad la póliza que ampara el presente modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: - Las cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 48 de 2024 que no son modificadas mediante el presente documento, conservan plena vigencia y validez.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 48 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II